

Admisión de alumnos de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) en centros públicos.

Guía informativa familias



INDICE

CONTENIDO

INDICE	1
INTRODUCCIÓN	2
¿PARA QUÉ SIRVE EL PROCEDIMIENTO?	2
FASES DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN	2
REQUISITOS PARA PARTICIPAR	3
¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?	4
¿DÓNDE SE PRESENTA LA SOLICITUD?	5
¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE LLEVAR?	5
¿CUÁNDO PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?	6
¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS CON MI SOLICITUD?	7
¿CÓMO SE ORDENAN LAS SOLICITUDES?	7
BAREMO	8
DESEMPATES	11
LISTADOS PROVISIONALES ¿QUÉ TENGO QUE HACER?	11
LISTADOS DEFINITIVOS Y MATRÍCULA	12

INTRODUCCIÓN

La presente guía tiene como finalidad ofrecer a las familias una información clara, completa y comprensible sobre el proceso de admisión y matriculación del alumnado en el Primer Ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años) en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional así como en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria relacionados en el Anexo III de la **Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, que regula el procedimiento ordinario de escolarización para el curso 2026/2027.**

¿PARA QUÉ SIRVE EL PROCEDIMIENTO?



Para pedir plaza escolar por primera vez o solicitar un cambio de centro en el Primer Ciclo de Educación Infantil (alumnos de 0 a 3 años).

FASES DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

El proceso de escolarización se desarrolla en tres fases:

Fase ordinaria:

Plazo principal para presentar solicitudes. **Del 27 de febrero al 18 de marzo.**

Una vez revisadas todas las solicitudes, se publican los **listados de adjudicación**, donde aparecen las plazas asignadas a cada alumno o alumna.

Fase extraordinaria:

Una vez publicados los listados de adjudicación se realiza una “segunda vuelta” **sólo para solicitudes que no hayan obtenido plaza y otras circunstancias previstas en la normativa.**

Fase permanente:

La fase permanente de escolarización atenderá las solicitudes de plaza escolar **para el alumnado afectado por alguna de las siguientes circunstancias:**

- Cambio de domicilio del alumnado procedente de otra localidad o cuya nueva residencia haga precisa una nueva adjudicación de centro.
- Incorporación tardía del alumnado al sistema educativo.
- Otras circunstancias excepcionales sobrevenidas.
- Niños y niñas que cumplan dieciséis semanas antes del 31 de diciembre de 2026

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para optar a plaza, el menor debe:

- Tener **domicilio familiar en la Región de Murcia.**
- Cumplir la edad mínima según el curso:
 - **Menores de 1 año:** nacidos antes del 12 de mayo de 2026.

- **1-2 años:** que cumplan 1 año antes del 31 de diciembre de 2026 (nacidos en 2025).

2-3 años: que cumplan 2 años antes del 31 de diciembre de 2026 (nacidos en 2024).

En el caso de las **gestantes**, en la solicitud se indicará, al menos, nombre y un apellido del no nacido, junto al resto de datos solicitados. La fecha de nacimiento que se indique será la prevista inicialmente

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

La escolarización de un menor **debe ser decisión de ambos progenitores o tutores.**

Como la solicitud electrónica sólo admite una firma, el solicitante deberá realizar una declaración sobre el consentimiento del otro progenitor

Excepciones:

- Familia monoparental.
- Decisión judicial.

Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre pautas de actuación en relación a padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto de la educación de sus hijos e hijas o tutelados menores de edad.

¿DÓNDE SE PRESENTA LA SOLICITUD?



En el **centro elegido como primera opción**

O también:

En [Sede Electrónica \(procedimiento 0545\)](#)

En cualquier registro oficial (art. 16 Ley 39/2015).



[Relación de Escuelas Infantiles](#)

[Listado de centros públicos con el nivel de 2 años](#)



Se presentará una única solicitud por alumno y curso

¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE LLEVAR?



- Solicitud firmada por ambos progenitores o tutores legales.
- Libro de familia o documento equivalente.
- Empadronamiento en la Región de Murcia (si no se autoriza la consulta electrónica)

Toda la información y documentación del proceso de admisión se encuentra publicada en el portal EDUCARM, en las distintas secciones que existen en el apartado correspondiente <https://www.educarm.es/admision-alumnos-padres>



Si la solicitud no está firmada o falta algún requisito, el centro escolar se pondrá en contacto con usted. Dispondrá de hasta **cinco días hábiles** para completar la información o entregar la documentación necesaria.

No se preocupe: el centro le indicará exactamente qué debe aportar para que todo quede correctamente tramitado.

¿CUÁNDO PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?



Plazos:

- **Fase ordinaria:** del 27 de febrero al 18 de marzo
- **Fase ordinaria fuera de plazo** (sin derecho a puntuación): del 20 de marzo hasta el 8 de junio
- **Fase extraordinaria:** desde el 10 de junio hasta el 30 de junio.

¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS CON MI SOLICITUD?



Publicación de los listados **provisionales: 14 de mayo de 2026**

Es **importante** que las familias revisen la **puntuación obtenida** y el centro asignado.

Si en la solicitud se marcó la opción

Deseo recibir información a través de:

☒ Web de consultas: <https://educarm.es/admision>

Los resultados podrán consultarse en

<https://www.educarm.es/admision-alumnos-padres>



Plazo de **reclamaciones: del 14 al 21 de mayo de 2026**

Las reclamaciones deben presentarse en el centro solicitado como primera opción.



[Modelo de reclamación al baremo](#)



Publicación de los listados **definitivos: 12 de junio de 2026.**

¿CÓMO SE ORDENAN LAS SOLICITUDES?



Las solicitudes se ordenan por puntuación de baremo, y si coincide la puntuación y la prioridad, por la letra del apellido obtenido en el **sorteo para el curso 2026-2027**,

que resultó en **BR** (letras iniciales del primer apellido de los solicitantes por el que las solicitudes se clasifican en orden alfabético hasta completar el abecedario y volver).

<http://www.educarm.es/admision-alumnos-padres>

BAREMO

Todos los criterios alegados **se tienen que cumplir antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes**, es decir, 26 de febrero de 2026.



Sólo puntúan en baremo las solicitudes presentadas dentro del plazo oficial del 27 al 18 de marzo de 2026.

CRITERIOS PRIORITARIOS

CPH: Tener uno o varios **hermanos matriculados en el centro**.

- Un hermano/a: 10 puntos
- Dos hermanos/as: 10,5 puntos
- Tres hermanos/as: 11 puntos
- Cuatro hermanos/as: 11,25 puntos
- Puntuación máxima posible por este criterio: 11,25 puntos

CPRL: Domicilio de residencia o lugar de trabajo:

- Domicilio familiar o lugar de trabajo del padre, madre o tutor en la zona escolar del centro: 5 puntos.

NO OLVIDES COMPROBAR TU LOCALIDAD.

A veces, el nombre oficial es diferente del nombre común.



¡EVITA SORPRESAS!



[Buscador: Antes de rellenar la solicitud, comprueba cuál es la localidad de tu domicilio](#)

[Buscador: Centros que puntúan en mi localidad](#)

- **CPRA:** Renta per cápita de la unidad familiar

Renta <i>per cápita</i> hasta 25% IPREM	4 puntos
Renta <i>per cápita</i> hasta 50% IPREM	3 puntos
Renta <i>per cápita</i> hasta 75% IPREM	2 puntos
Renta <i>per cápita</i> hasta 100% IPREM	1 punto

Situaciones especiales:

- **Padres separados**
- **Embarazo**
- **Adopción o acogimiento en trámite**

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS:

CCFN: Condición de familia numerosa

- Familia numerosa **general:** 1 punto
- Familia numerosa **especial:** 2 puntos

CCD: Grado reconocido de **discapacidad igual o superior al 33%** del menor o de alguno de sus padres, hermanos o tutores legales:

- Alumno con discapacidad: 2,9 puntos
- Padres, tutores o hermanos con discapacidad: 0,5 puntos, máx. 2 puntos

CCAL: Por desarrollar actividad laboral:

Por cada uno que desarrolle la actividad.	5 puntos
En el caso de familia monoparental.	10 puntos
Por trabajar en el centro solicitado.	8 puntos

CCCP: Solicitud de un centro escolar en primer lugar: 2 puntos.

CCFM: Por tener la condición de **familia monoparental**: 2 puntos.

CCPM: Alumnado nacido de **parto múltiple**: 1 punto.

CCVG: Por ser **víctima de violencia de género**: 1 punto.

CCVT: Por ser **víctima de violencia terrorista**: 1 punto.

CCAF: Por **acogimiento familiar** del solicitante: 2.9 puntos.

ALUMNADO CON **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

La escolarización se realizará:

- Según lo indicado en su **certificado de NEE**
- Con la intervención de **la Comisión de Escolarización**, que revisa cada caso.

Listados de baremo y adjudicación (Confidenciales)

- No se publican.
- Se consultan **en la secretaría del centro**.

Consulta la documentación para acreditar cada condición aquí:

[Anexo II de las Instrucciones. Documentación Acreditativa.](#)



DESEMPATES



Cuando varias solicitudes obtienen la misma puntuación, el desempate se realizará **aplicando la letra resultante del sorteo público** realizado por la Administración educativa.

Este sorteo tendrá lugar **el 6 de febrero de 2026, a las 10:00 horas**, en la sede de la **Consejería de Educación y Formación Profesional** (Avenida de la Fama, nº 15).

LISTADOS PROVISIONALES ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Tras la publicación de los **listados provisionales**, las familias deben revisar la **puntuación obtenida en el baremo**.

En caso de que la puntuación **no coincida** o se detecte **algún error**, pueden presentar una **reclamación** contra la puntuación provisional dentro del **plazo establecido en el calendario oficial**, contado desde la fecha de publicación de dichos listados.



Solo se puede reclamar si se ha alegado el criterio en la solicitud.

LISTADOS DEFINITIVOS Y MATRÍCULA

LISTADOS DEFINITIVOS

Este listado recoge la relación de **alumnos admitidos y no admitidos** en el centro solicitado como **primera opción**, una vez resueltas las reclamaciones presentadas al listado provisional.



A RECORDAR:

Si va a querer consultar el resultado de la adjudicación y el baremo por Internet tiene que marcarlo en la solicitud

MATRÍCULA



Matrícula

Si ha sido **admitido en su primera opción** tiene que ir al centro a **matricular del**

12 al 18 de junio

1. SI OBTIENES TU PRIMERA OPCIÓN

- Es **obligatorio** matricular dentro del plazo establecido.
- **Si no realizas la matrícula**, serás penalizado/a y pasarás **al final de la lista**.

2. SI EL CENTRO ADJUDICADO **NO** ES TU PRIMERA OPCIÓN

- **No está obligado** a matricular.
- Puedes esperar a ver si mejoras en la **fase extraordinaria**.



Atención: corres el **riesgo** de perder la plaza obtenida en la adjudicación ordinaria.

3. SI NO TIENES NINGÚN CENTRO ADJUDICADO

- Podrás **ampliar el número de centros** presentando en el centro de primera opción, el **Modelo de ampliación de centros**, donde podrán añadir hasta cuatro centros más.



Este modelo estará disponible en la Sede Electrónica y en la página web de Educarm.

En los nuevos centros añadidos participarás con **0 puntos de baremo**.

Plazo: del 12 al 18 de junio

4. SI REALIZAS MATRÍCULA EN CUALQUIER OPCIÓN

- Tu solicitud **sale del proceso** por completo.
- Dejas de aparecer en **todas las listas de espera**.
- Si deseas volver a participar para optar a otro centro, deberás presentar una nueva solicitud.



Solo se puede **formalizar una matrícula y en un único centro escolar**.